



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2148/12
28 de Diciembre de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 59613-V-2007 en el que la obra la adjudicación en venta a favor de Transporte San Miguel S.R.L., a través de las Ordenanzas 1833/07 y 1848/07, respecto a un inmueble individualizado como Parcela 3 de la Manzana 28 del sector 1 del la Circunscripción 2 – (Manzana 28 Lote 12 Sección B); y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que el adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones a su cargo según el Art. 5 to del Anexo I de la indicada Ordenanza 1833 que estableció que “El Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: Plan de trabajos y curva de Inversiones actualizado, con plazo de calendario, tomándose como día 0 (cero) la fecha de entrega del certificado de amojonamiento y como plazo máximo el indicado en la propuesta indicada por el oferente”.

Que en tiempo y forma y en reiteradas oportunidades se lo ha intimado para que regularice dicha situación.

Que asimismo el Art. 8° del citado anexo contempla “El incumplimiento de las obligaciones contraídas por El ADJUDICATARIO, tanto en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la tierra, como a la obligación de ejecutar las obras comprometidas en el proyecto presentado Expediente 59613 - V - 2007 o la lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno”.

Que la comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales ha emitido dictamen a efectos que se revoque la adjudicación oportunamente otorgada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) REVOQUESE la adjudicación en venta dispuesta por Ordenanzas Municipales N° 1833/07 y 1848/07 a favor de Transporte San Miguel S.R.L. respecto al inmueble individualizado como Parcela 3 de la Manzana 28 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este Ejido Municipal (nomenclatura anterior Manzana 28 Lote 12 Sección B) cuyas medidas y superficie surgen del Expediente Municipal N° 59613-V-2007, operándose su inmediata retrocesión al patrimonio municipal.

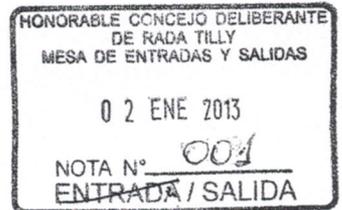
Gilda Claudia Olguin
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Claudia Viviana Barquin
CLAUDIA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





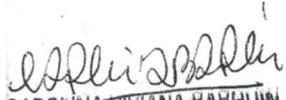
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2148/12
28 de Diciembre de 2012.-

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BAHGUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

